



DECRETO N° 1873

TEMUCO, 31 MAY 2023

**VISTOS:**

1. El Contrato de fecha **24.05.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **ROMANETTE SILVANA ULLOA ARAVENA** El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° **2927** de fecha **08.11.2021** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **OPD - 24 Horas**, del Programa para el año 2023.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **24.05.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>NOMBRE</b>	ROMANETTE SILVANA ULLOA ARAVENA		
<b>C. IDENTIDAD</b>			
<b>DIRECCION PARTICULAR</b>	TEMUCO		
<b>PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL</b>			
<b>CASA DE ESTUDIOS</b>	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE		
<b>PERIODO</b>	<b>INICIO</b>	01.06.2023	<b>TERMINO</b> 30.11.2023
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>			
1. ATENCIÓN PSICOLÓGICA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS. 2. VISITAS DOMICILIARIAS, CONSTATACIÓN DE HECHOS. 3. DERIVACIÓN A CIRCUITO DE ABORDAJE A OTRAS INSTITUCIONES, SEGÚN CORRESPONDA. 4. EJECUCIÓN Y COLABORACIÓN EN LA PROMOCIÓN Y LA PREVENCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A TRAVES DE UN TRABAJO INTERSECTORIAL Y COMUNITARIO. 5. DENUNCIAR CASOS DE VULNERACIÓN GRAVE DE DERECHOS DE NNA ANTE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA. 6. DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES COMPROMETIDAS EN LA MATRIZ DEL PROYECTO.			
<b>HONORARIO MENSUAL</b>	<b>VALOR MENSUAL</b>	<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$7.123.200</b>
ENERO	\$		
FEBRERO	\$		
MARZO	\$		
ABRIL	\$		
MAYO	\$		
JUNIO	\$ 1.187.200		
JULIO	\$ 1.187.200		
AGOSTO	\$ 1.187.200		
SEPTIEMBRE	\$ 1.187.200		
OCTUBRE	\$ 1.187.200		
NOVIEMBRE	\$ 1.187.200		
DICIEMBRE	\$		
<b>IMPUTACION</b>	214.05.06.005.001	<b>C.C</b>	<b>EXTRAPRESUPUESTARIOS</b>

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$7.123.200.- (Siete Millones Ciento Veinti Tres Mil Doscientos Pesos.), deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.005.001 para el año 2023.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

VFF

c.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal



**MAURICIO CRUZ COFRE**  
**ALCALDE(S)**

